



H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VER.

INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS INCOADOS Y LAS MEDIDAS APLICADAS RESPECTO DE LAS INCONSISTENCIAS DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2014

1. Generalidades

a) Objetivo del informe

Informar al Cabildo, al Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, las acciones realizadas por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Ver., en cumplimiento al Decreto Número 858, que aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio dos mil catorce, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 060 de fecha once de febrero del año dos mil dieciséis.

b) Marco legal

En términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción XXI, 37, fracción III, 73 quater, 150 al 154 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; artículos 382 al 398 del Código Hacendario Municipal del Municipio de Medellín, Ver. En sus artículos 382, 385, fracc. I, II, y III, art 388, 389, 391, 395, 396, 397, fracs I, II y III, 398, y que aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio



dos mil catorce, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 060 de fecha once de febrero del año dos mil dieciséis, se presenta este Informe del Contralor Interno Municipal sobre las acciones realizadas para la solventación de las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas Municipales 2014 del H. Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Ver.

2. Actuaciones del Órgano de Control Interno

El Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Ver., en cumplimiento al citado Decreto 858 y su Programa Operativo Anual realizó los trabajos de control, evaluación y seguimiento a las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 las siguientes actividades:

3. Resultado del seguimiento de las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas Municipales 2014.

De la información notificada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, resultante de la revisión de la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Ver., se realizó el seguimiento correspondiente a las inconsistencias y recomendaciones, dando como resultado lo siguiente:

a) Procedimientos disciplinario administrativo incoados

De conformidad con el Decreto 858 que aprueba el Informe del resultado de la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al ejercicio dos mil catorce, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 060 de fecha once de febrero del año dos mil dieciséis, y una vez que el Órgano de Fiscalización Superior notificará al H. Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Ver., las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se procedió en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, del Código Hacendario Municipal y del Código de Procedimientos Administrativos, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las disposiciones civiles o penales aplicables, según sea el caso, determinándose lo siguiente.



LINEAMIENTOS PARA EL INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS INCOADOS Y LAS MEDIDAS APLICADAS RESPECTO DE LAS INCONSISTENCIAS DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CARACTER DISCIPLINARIO Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2014

EX SERVIDOR PÚBLICO / SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA	PROCESOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VER.	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO		RESOLUCIÓN		SANCIÓN POR FALTA ADMINISTRATIVA
		FECHA	Nº OFICIO	FECHA	Nº OFICIO	
David Esquivel Vazquez, Contralor Municipal de Enero 2014 a Octubre 2016		18/01/2017	CON2017/011B			
Ing. César Roquet Palmeros, Director de Obras Públicas de Enero 2014 a Mayo 2015		18/01/2017	CON2017/011			
L.C. Héctor Merlin Alvarado, Tesorero Municipal de Enero 2014 a Junio 2015		18/01/2017	CON2017/011A			



b) Acciones derivadas de las inconsistencias y recomendaciones

Como medidas correctivas se han implementado una serie de mecanismos y actividades de control con la finalidad de solventar en su totalidad las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 y evitar una futura reincidencia en dichas acciones, consistentes en:



RESUMEN DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DERIVADAS DE LAS INCONSISTENCIAS DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR A LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2014	NO. DE INCONSISTENCIA Y/O RECOMENDACION	ACCIONES CORRECTIVAS	ESTATUS
--	---	----------------------	---------

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO
INGRESOS MUNICIPALES**

<p>Observación número: FM-105/2014/001 ADM./ Financieras: Se determinó que existen saldos de deudores diversos que provienen de ejercicios anteriores por un monto de \$ 1,780,217.76 y no fue presentada evidencia de las acciones llevadas a cabo para su recuperación.</p> <p>Recomendación: RM-105/2014/001.- Establecer a través del Órgano de Control Interno, políticas y lineamientos definidos que garanticen el exacto cumplimiento de las Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable.</p>	<p>NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el período enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2014.</p>	<p>NO queda solventada por el ejercicio fiscal 2014. Sin embargo, se revisará en el ejercicio fiscal 2015 si esta observación ha sido solventada.</p>
<p>Observación Numero:FM-105/2014/003 ADM, Financiera: Se determinó que los estados financieros de la Cuenta Pública de ejercicio del Ente Fiscalizable, muestran un sobreejercicio presupuestal de \$ 3,031,810.09 lo que refleja el incumplimiento de las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el</p>	<p>NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal</p>	<p>Por su naturaleza de la observación NO es posible darle seguimiento para el ejercicio fiscal de 2015, por lo que la</p>



<p>Presupuesto de egresos autorizado o modificado. Aunado a lo anterior, existen Clases x Pagar por \$ 1'042,601.71 e Impuestos por \$ 618,521.00 generados en el ejercicio 2014 y el saldo en caja y bancos de la cuenta corriente de Ingresos Municipales es de \$ 265,190.57. Sujeta a seguimiento en la Cuenta Pública 2015.</p>	<p>en el período enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2014.</p>	<p>responsabilidad recae en el exesorero, LC Héctor Marín Alvarado, quien fungió como tal de Enero 2014 al 15 de junio de 2016</p>
<p>Recomendación Número: RM-105/2014/002.- Continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración actualización y control para la implementación integral de la armonización contable. Así mismo, para cumplir con lo establecido por el CONAC y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), EL Contralor Interno deberá integrar un expediente con la evidencia documental de los avances que en materia de armonización contable se han efectuado en el Municipio.</p>	<p>NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el período enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2014.</p>	<p>El excontralor Interno no llevó un seguimiento de las acciones inherentes a esta recomendación</p>
<p>Observación-Número: FM/105/2014/006 ADM: Financiera Se determinó que al cierre del ejercicio existen saldos de cuentas por pagar generadas durante el ejercicio 2014 por \$ 1,040,919.24 y de ejercicios anteriores por \$ 646,539.20 que no fueron liquidados y/o depurados. Recomendación Número: RM-105/2014/002.- Continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración actualización y control para la implementación integral de la armonización contable. Así mismo, para cumplir con lo establecido por el CONAC y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), EL Contralor Interno deberá integrar un expediente con la</p>	<p>NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el período enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2014.</p>	<p>NO queda solventada por el ejercicio fiscal de 2014, sin embargo se verificará si se corrigió en el ejercicio fiscal 2015</p>



<p>evidencia documental de los avances que en materia de armonización contable se han efectuado en el Municipio.</p>		
<p>Observación Número FM-105/2014/008 ADM: Se determinó que de acuerdo a la documentación presentada en el cálculo del Impuesto sobre Erogaciones por remuneraciones al Trabajo personal pagado por el Ente Fiscalizable a la Oficina de Hacienda del Estado correspondiente, no fue acumulado el total de las erogaciones Realizadas, ya que existe una diferencia de \$ 210,627.47</p>	<p>NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el período enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2014.</p>	<p>NO queda solventada por el ejercicio fiscal de 2014, sin embargo se verificará si se corrigió en el ejercicio fiscal 2015</p>
<p>Recomendación Número: RM-105/2014/002.- Continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración actualización y control para la implementación integral de la armonización contable. Así mismo, para cumplir con lo establecido por el CONAC y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), EL Contralor Interno deberá integrar un expediente con la evidencia documental de los avances que en materia de armonización contable se han efectuado en el Municipio.</p>	<p>NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el período enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2014.</p>	
<p>Observación Número: FM-105/2014/009 ADM: Se determinó el pago de las cuotas y aportaciones efectuadas al Instituto de Pensiones del estado una diferencia de \$ 318,805.39. Esta inconsistencia NO será solventada hasta en tanto el Ente Fiscalizable presente evidencia de las aclaraciones efectuadas ante el Instituto de Pensiones del Estado y de la resolución emitida al respecto. Así mismo, según registros contables, la cuenta número 1108-05-01003, " Descuento IPE a empleados" presenta un saldo</p>		



<p>contrario a su naturaleza contable por \$ - 188,186.20, así como la cuenta número 1108-05-1004 " Préstamos IPE A EMPLEADOS" POR -\$22,980.66.</p>	<p>NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoria al ejercicio fiscal 2014.</p>	<p>NO queda solventada por el ejercicio fiscal de 2014, sin embargo se verificará si se corrigió en el ejercicio fiscal 2015</p>
--	---	--

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

<p>Observación Número: FM-105/2014/012 ADM: Se determinó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del Fondo.</p>	<p>NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoria al ejercicio fiscal 2014.</p>	<p>NO queda solventada por el ejercicio fiscal de 2014, sin embargo se verificará si se corrigió en el ejercicio fiscal 2015</p>
---	---	--

Recomendación Número RMI-105/2014/007.- Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de fondos y/o programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas



<p>Observación Número: -FM 105/2014/015 ADM: El Ente Fiscalizable erogó un importe de \$7'921,574.15 para proyectos clasificados como de incidencia directa que representa un 52% del total de los recursos recibidos del fondo, por lo que no cumple con lo establecido en los lineamientos generales para la operación del fondo que indican que se deberá destinar por lo menos el 60% de los mismos.</p> <p>Recomendación Número RM-105/2014/006.- Informar a la Secretaría d Hacienda y Crédito Público oportunamente a través del sistema de formato único (SFU) mediante los reportes trimestrales lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como la aplicación de los indicadores de desempeño que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.</p>	<p>NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el período enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2014.</p>	<p>NO queda solventada por el ejercicio fiscal de 2014, sin embargo se verificará si se corrigió en el ejercicio fiscal 2015</p>
---	---	--

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Observación Número: FM-105/2014/017 ADM: Se determinó que con recursos del fondo el Ente fiscalizable autorizó y llevó a cabo la acción que abajo se menciona, de la cual, no exhibió evidencia de los trabajos realizados, por lo que, las erogaciones efectuadas no se encuentran debidamente justificadas .

Acción	Cheque	Fecha	Concepto	Monto
007	175	23/10/14	Modernización de Sistemas Administrativos e Informáticos.	\$1'500,000.00
007	195	21/11/14	Modernización de Sistemas Administrativos e Informáticos.	\$1'500,000.00
Total				\$3'000,000.00



<p>Durante la fase de solventación al Pliego de Observaciones, el Síndico, Regidor y Tesorero presentaron el Contrato de adquisición e implementación del Sistema, Dictamen de Procedencia para la Adjudicación Directa diversas Impresiones de reportes de la operatividad del sistema, CFDI folio fiscal 1CAE027F-020C-4F04-93AF-5B62A5E76C06 de fecha 17/10/2014 por un importe de \$3,000,000.00 que representa las erogaciones, así como póliza de registro contable de su incorporación al patrimonio municipal, no obstante lo anterior, mediante oficio número OC/1203/2015 de fecha 28/10/2015, el C. C.P. David Esquivel Vázquez, Contralor Interno Municipal, presenta aclaraciones en donde manifiesta que ha presentado una denuncia contra quienes resultaren responsables ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, recibida por esa Entidad el 12 de junio del 2015, afirmando textualmente: "...sistema que hasta la fecha no se ha podido comprobar su instalación o sea, es inexistente".</p> <p>Sin embargo, como evento posterior, el C.C.P. David Esquivel Vázquez interpone oficio ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado número OC/1223/2015 de fecha 17 de noviembre del 2015 en el que se expresa textualmente lo siguiente: "le solicito no considere las conclusiones plasmadas en el oficio número OC/1203/2015 recibido el 28 de octubre del año en curso. Con número de folio 086896 y al anexo que se incluyó en ese oficio antes mencionado, esto debido a que en esa fecha no tenía en mi poder la documentación y aclaraciones que se presentaron para solventar el pliego de observaciones".</p> <p>Por lo anterior, el Titular del Órgano de Control Interno Municipal manifiesta que cuenta con todos los documentos que demuestran la comprobación y existencia del Sistema de Modernización en mención, señalando que seguirá internamente con la investigación que permita obtener conclusiones correspondientes. En este sentido, esta observación se encuentra sujeta a</p>	<p>En virtud de que el excontralor Interno no acudió para hacer las aclaraciones correspondientes, en esta observación FM105/2014/017 ADM donde se determinan dos situaciones que justifica el propio excontralor en diferentes fechas, de las que la actual Contraloría Interna desconoce los fundamentos y soporte documental que dieron soporte a lo ahí mencionado. Por consiguiente:</p>	<p>NO queda solventada y deberá iniciarse el proceso de fincamiento de responsabilidades del excontralor Interno pues se detecta falsedad en sus declaraciones y/o justificaciones NO autorizadas y proporcionadas al ORFIS.</p> <p>Por lo que en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave en su TÍTULO TERCERO, Responsabilidades Administrativas, Capítulo I, Obligaciones del Servidor Público. En sus artículos 46: Fracc I; Fracc VIII, Código de Hacendario para el Municipio de Medellín, art 387 Fracc III, art. 389 y art 395 y a la Ley Orgánica del Municipio Libre, art 73 Quinquies, fracs II y III, art 73 sexies, y 73 septies.</p>
--	---	---



seguimiento en la cuenta pública 2015.

Observación Número: FM-105/2014/018 ADM: Se determinó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del fondo.

Recomendación Número: RM-105/2014/007.- Llevar acabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente, a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de Fondos y/o Programas Estatales y Federales en las cuentas bancarias específicas.

Observación Número: FM-105/2014/022 ADM: Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA
Licencia de software (programa de apoyo al sistema de ingresos)	Abril	\$1'596,345.60
Retiroexcavadora	Mayo	\$1'661,604.00
Vehículos austeros	Abril - julio	\$3'164,210.00
Adquisición de mobiliario y equipo de oficina básico	Marzo -diciembre	\$470,936.12
Rehabilitación y mantenimiento mayor de maquinaria pesada	Abril - diciembre	\$880,000.00

Recomendación Número: RM-105/2014/001.- Establecer a través del Órgano de Control Interno, políticas y lineamientos definidos que garanticen el exacto cumplimiento de leyes y



normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable.

RECOMENDACIONES GENERALES:

<p>Recomendación Número: RM -105/2014/003.- Regularizar y efectuar el emplacamiento de los vehículos que le fueron otorgados en comodato por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.</p> <p>Recomendación Número: RM -105/2014/004.- Como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Informar el medio de publicación utilizado por el Ente para cumplir con las obligaciones de transparencia, ya sea mesa, tablero de información o dirección electrónica.b) Solicitar el acuerdo de validación de no aplicación de las facciones contenidas en el artículo 8.1 de la ley de la materia que no le apliquen al sujeto obligado.c) Remitir, durante los meses de julio y enero, informe semestrales de solicitudes de acceso a la información pública.d) Solicitar la incorporación al sistema INFOMEX-Veracruz así como la clave de usuario y contraseña.e) Solicitar clave de usuario y contraseña del Sistema de Notificaciones Electrónicas.f) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral por rubros temáticos del índice de información clasificada.		
---	--	--



<p>Recomendación Número: RM -105/2014/005.- Como sujeto obligado de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (VAI) respecto al cumplimiento de la siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral en materia de datos personales en donde el titular del Órgano de Control Interno debe informar si inició o no procedimientos administrativos por incumplimiento a la ley de la materia.b) Informe anual en materia de datos personales del año 2014.c) Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales.d) Registro electrónico de los Sistemas de Datos Personales.e) Emisión y aplicación de Declarativas de Privacidad.		
<p>Recomendación Número: RM -105/2014/008.- Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.</p>		
<p>Recomendación Número: RM -105/2014/009.- Realizar a través de su Órgano de Control Interno, una evaluación sobre la creación, funcionamiento y cumplimiento de los Organismos Descentralizados del Ayuntamiento, los cuales deben cumplir, entre otros aspectos, con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Expedir su normatividad especificando las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de sus directores generales o similares y de las áreas que integran la entidad.• Informar al Ayuntamiento los ingresos recibidos y someter a su consideración los presupuestos respectivos.• Incorporar un Órgano de Control Interno o un Comisario.		



<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con sus obligaciones fiscales.• Tener identificado, registrado y resguardado su patrimonio.• Llevar su propia contabilidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.• Entregar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior los Estados Financieros Mensuales. <p>Derivado de os resultados obtenidos, se deberá, en su caso, efectuar las acciones correspondientes para regularizar la situación legal, administrativa y operativa de estas entidades.</p>		
<p>Recomendación Número: RM -105/2014/010.- Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos para ejercer la facultad económico – coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera del municipio.</p>		
<p>Recomendación Número: RM -105/2014/011.- Atender lo señalado en la Ley de Ingresos del Ayuntamiento y en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o su equivalente, en lo correspondiente en el cobro de impuestos, derechos, contribuciones, aprovechamientos y productos.</p>		
<p>Recomendación Número: RM -105/2014/012.- Efectuar de manera periódica la conciliación de saldos de la deuda pública contratada y registrada en sus estados financieros con los reportes emitidos por la Institución que otorgó el crédito, con la Secretaría de Finanzas y Planeación, y con el H. Congreso del</p>		



Estado y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que la información financiera refleje la situación real de las obligaciones contratadas.

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA.

<p>Observación Número TM-105/2014/024 ADM: Documentación fuera de norma. Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los Fondos auditados listados a continuación por lo que respecta a la realización de los procesos para la ejecución de las obras a cargo del municipio.</p>	<p>Recomendaciones de carácter técnico a la obra pública.</p>	<p>NO existe evidencia en la documentación a resguardo de la Contraloría Municipal de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2014.</p>	<p>No queda solventada por el ejercicio fiscal de 2014, sin embargo se verificará si se corrigió en el ejercicio fiscal 2015.</p>
<p>Recomendación Número: RT-105/2014/001. Integrar en el expediente técnico la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las dependencias normativas competentes, a efectos de garantizar la operación adecuada de la obra.</p>	<p>Recomendación Número: RT-105/2014/002. Cumplir correctamente con la normatividad aplicable a cada fuente de financiamiento destinando recursos elegibles de acuerdo a la localización y rubro de las obras.</p>	<p>Recomendación Número: RT-105/2014/003. Supervisar la correcta ejecución de los trabajos, a efecto de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las</p>	



<p>retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.</p> <p>Recomendación Número: RT-105/2014/004. Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y de verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.</p> <p>Recomendación Número: RT-105/2014/005. Verificar periódicamente por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.</p>		
---	--	--

PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.

<p>Número de obra, Descripción, 2014301055006, Parque Arboledas, en el fraccionamiento Arboleada de San Ramón del Municipio de Medellín.</p> <p>El proyecto ejecutivo carece de números generadores de volúmenes de obra, especificaciones particulares y planos actualizados.</p> <p>Número de obra, Descripción, 2014301055003, Pavimentación concreto asfáltico 7cm de espesor calle Francisco Villa Colonia Obrera Campesina localidad de El Tejar en Medellín.</p> <p>El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos.</p>	<p>NO existe evidencia en la documentación a resguardo de la Contraloría Municipal de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2014.</p>	<p>No queda solventada por el ejercicio fiscal de 2014, sin embargo se verificara si se corrigió en el ejercicio fiscal 2015.</p>
---	---	---



<p>Número de obra, Descripción, 2014301050056, Construcción de barda y portón para instalaciones de agua potable.</p>	<p>3 El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.</p>	<p>E El proyecto ejecutivo carece de especificaciones particulares.</p>
<p>Número de obra, Descripción, 2014301050059, Mantenimiento de alumbrado público en el fraccionamiento Arboleda San Ramón municipio de Medellín, Ver.</p>	<p>5 El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.</p>	<p>a El proyecto ejecutivo carece de especificaciones particulares.</p>
<p>Número de obra, Descripción, 2014301050060, Segunda Etapa de mantenimiento de alumbrado público en la localidad de Paso del Toro municipio de Medellín, Ver.</p>	<p>1 El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.</p>	<p>a El proyecto ejecutivo carece de especificaciones particulares.</p>
<p>Número de obra, Descripción, 2014301051001, Rehabilitación con material de recuperación (fresado) de diferentes calles de las localidades de Los Robles y El Tejar.</p>	<p>C El proyecto ejecutivo carece de especificaciones particulares.</p>	<p>c) A El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.</p>
<p>c) Acciones en proceso</p>		